

Núm. 2022-2860

## EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la manzana A3 del Plan Parcial del Sector 1 SUNP "Polígono Residencial Sur" situada entre la Avenida Europa, Calle Antonio Mingote y Calle Baltasar Gracián con referencias catastrales 1161405XK6616S y 1161406XK6616S del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel según documentación técnica redactada por D. Javier Prieto Merino, en el seno del expediente 15/2022PLANURB.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, al redactor, promotores del mismo, así como al resto de interesados colindantes con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, a los Sres Arquitectos del Área de Urbanismo, a la oficina de revisión del PGOU de Teruel y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar el presente Estudio de Detalle en la manzana A3 del Plan Parcial del Sector 1 SUNP "Polígono Residencial Sur" situada entre la Avenida Europa, Calle Antonio Mingote y Calle Baltasar Gracián con referencias catastrales 1161405XK6616S y 1161406XK6616S del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento". Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de la obligación de suministro de información contenida en el artículo 14-1-c) del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, junto con una copia de la documentación técnica diligenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 5 de agosto de 2022. Por delegación del Secretario General. El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión

Manuel S. Antón Benayas

Núm. 2022-2889

## EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

RECTIFICACION ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Donde dice: 2022-2835.- Alcañiz.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Debe decir: Alcañiz.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.